

El derecho a la *salud*

María Elena Lugo Garfias



El contenido y las opiniones expresadas en el presente trabajo son responsabilidad exclusiva de su autora y no necesariamente reflejan el punto de vista de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Primera edición: noviembre, 2015

ISBN: 978-607-729-152-7

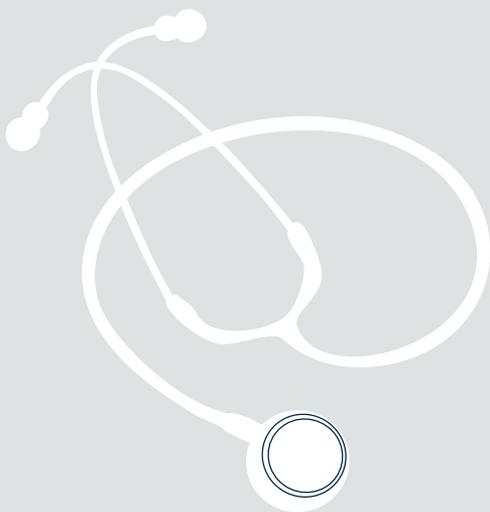
**D. R. © Comisión Nacional
de los Derechos Humanos**

Periférico Sur 3469,
esquina Luis Cabrera,
Col. San Jerónimo Lídice,
C. P. 10200, México, D. F.

Diseño de portada e interiores:
Irene Vázquez del Mercado

Impreso en México

El derecho a la *salud*







I. ¿Qué es la salud de las personas?

La Organización Mundial de la Salud (OMS) incluye entre sus principios constitucionales uno que dice que “la salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades”.

Así, para mantener la salud de las personas en México, se necesita contar con un estado de satisfacción de los tres aspectos, y con ello poder acceder a los demás elementos que permitan conseguirlo, entre otros la alimentación, el agua, la vivienda, la información, la educación, un empleo remunerado, unas condiciones justas de trabajo, la higiene y la seguridad en las instalaciones de trabajo, un medio ambiente sano, la no discriminación, y el disfrute de una vida sin violencia escolar, familiar, laboral y estructural.

Esos elementos han sido reconocidos jurídicamente como derechos humanos, por lo que, para poder mantener la salud será necesario que haya una cobertura del mínimo de tales derechos, aun cuando el Estado carezca de suficientes recursos, específicamente cuando se trate de personas o grupos en situación de vulnerabilidad como las mujeres, las niñas, los niños y los adolescentes, los adultos mayores, las personas que viven con VIH/Sida, los migrantes y las personas en situación de detención o prisión, entre otros.

II. ¿Qué es la protección de la salud?

1. El artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

La ley que dispone las bases y modalidades de acceso es la Ley General de Salud, asimismo, las entidades federativas y el Distrito Federal cuentan con una Ley de Salud local en las cuales se establece lo correspondiente.

La expresión “protección de la salud” ha sido explicada en la observación general número 14 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la cual detalla las obligaciones del Estado respecto al derecho a la salud y que son las siguientes:

- A. Que las personas puedan acceder a los servicios de salud sin discriminación de ningún tipo y que se adopten las medidas necesarias para lograr su plena efectividad.
- B. Las de realización progresiva, consistente en la ampliación del contenido del derecho a la salud y su garantía, con las obligaciones de avanzar de forma expedita y eficaz en su cumplimiento, y las no regresivas o de protección menor.
- C. Los tres tipos o niveles de obligaciones, respetar, proteger y cumplir, la última respecto a facilitar, proporcionar y promover los servicios de salud.

Cada uno de estos elementos debe ser tomado en cuenta, a fin de complementar el derecho a la protección de la salud.

2. El contenido del derecho a la salud

El artículo 1o., párrafos primero y segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el contenido de los derechos humanos; en su primer párrafo se refiere a los comprendidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que México sea parte; en el caso de la salud algunos de ellos son:

- *La Declaración Universal de Derechos Humanos* (artículo 25.1). Identifica el derecho a la salud como una parte del nivel de vida adecuado y, por lo tanto, se requiere cumplir con los otros derechos que incluye ese nivel, es decir, la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios y seguros por enfermedad e invalidez.

- *El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC)* (artículo 12). Toda persona tiene derecho “al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental”, es decir, que se satisfaga el bienestar físico y mental tras un proceso que lo permita; dicho proceso se refiere a aspectos preventivos o correctivos, en los que las personas y el Estado participan de forma conjunta, las primeras informándose, accediendo a la educación en el tema, poniendo en práctica esos conocimientos y cumpliendo con el deber de atenderse cuando lo requieran.

De igual forma, el Estado debe atender situaciones de riesgo ya detectadas y que son relativas a los grupos en situación de vulnerabilidad, al ámbito laboral, a la prevención, al tratamiento y a la lucha de enfermedades epidémicas, endémicas, profesionales y otras.

- *La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre*, que dispone la preservación de la salud por medio de lo que llama medidas, entre ellas las sanitarias y las sociales que se refieren a la alimentación, el vestido, la vivienda y la asistencia médica según las posibilidades de la comunidad y públicas.

• *El Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador)* establece en el artículo 10.1 que: “Toda persona tiene derecho a la salud, entendida como el disfrute del más alto nivel de bienestar físico, mental y social”, en una consideración integral cuando especifica que debe incluir la atención primaria al alcance de todos, la total inmunización contra las principales enfermedades infecciosas, la prevención y el tratamiento de enfermedades, la educación sobre prevención y tratamiento de enfermedades y su satisfacción a grupos en situación de vulnerabilidad.

Así, los instrumentos internacionales declarativos protegen instando a los Estados a que den cobertura a los derechos básicos interdependientes con el de la salud, para que la misma se vea satisfecha desde los aspectos físico, mental y social; los instrumentos vinculatorios tienen que ver con un proceso integral de cobertura de riesgos ya detectados, así como de aspectos preventivos y correctivos de la salud de las personas.

Por su parte, el artículo 1o., segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, con el fin de favorecer a las personas con la protección más amplia y una interpretación conforme a los derechos humanos que tiene previstos, y los de los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte.

Así, el derecho a la salud es visualizado de forma integral, tomando en cuenta factores relativos a las enfermedades y por tanto vinculados a su prevención y a su curación, pero también peculiaridades de naturaleza social, los cuales son determinantes en su conservación y mejoramiento.

3. El Sistema Nacional de Salud

El Sistema Nacional de Salud fue regulado por la Ley General de Salud de 1984; la coordinación del mismo fue a cargo de la Secretaría de Salud y se conformó desde entonces como refiere el artículo 5o. vigente, es decir, entre: 1. Dependencias y entida-

des públicas, 2. Personas físicas y morales de los sectores social y privado, y 3. Mecanismos de coordinación de acciones.

Así, el derecho a la protección de la salud en México se materializa de forma mixta, con proveedores de los servicios de salud privados, públicos y sociales. Es necesario aclarar que las formas de protección públicas y el sistema de protección social en salud, por su forma de financiamiento, terminan siendo mixtas porque en ambas participan con aportaciones el Estado y los particulares, de acuerdo a la capacidad económica de los últimos.

4. Formas de protección

- a) Los proveedores privados de los servicios de salud son las personas físicas y morales, los médicos y hospitales privados que convienen un cobro por su trabajo o asistencia.
- b) Los proveedores públicos son los que brindan servicios y funciones sanitarias de forma general, o bien, algunos por medio de seguros o como prestaciones, cuando la persona en su estatus de derechohabiente en régimen obligatorio o voluntario y junto con el patrón o dependencia pública, en su caso, han cubierto las aportaciones correspondientes a las instituciones de seguridad social.

i) De forma general

En los hospitales de alta especialidad federales, regionales y psiquiátricos, y en los Institutos Nacionales de Salud, como organismos descentralizados de la Secretaría de Salud, de acuerdo al artículo 5 de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, no se requiere la derechohabiencia, sino reunir los requisitos para consulta por primera vez, los cuales aparecen en sus páginas *web*.

Actualmente se puede acudir a los siguientes:

Hospitales Federales de Referencia	Hospitales Regionales de Alta Especialidad	Institutos Nacionales de Salud
<p>Hospital de la Mujer Prol. Salvador Díaz Mirón núm. 374, Col. Santo Tomás, Del. Miguel Hidalgo, C. P. 11340, México, D. F. Tel.: (01 55) 53 41 43 09 www.hdelamujer.salud.gob.mx</p>	<p>Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas Blvd. 55 Juan Pablo II y Blvd. Antonio Pariente Algarín s/n, C. P. 29045, Tuxtla Gutiérrez, Chis. Tel.: (01 961) 61 70 700 www.crae.gob.mx</p>	<p>Hospital Infantil de México “Federico Gómez” Dr. Márquez núm. 162, Col. Doctores, Del. Cuauhtémoc, C. P. 06720, México D. F. Tel.: (01 55) 52 28 99 17 www.himfg.edu.mx</p>
<p>Hospital General de México Dr. Balmis núm. 148, Col. Doctores, Del. Cuauhtémoc, C. P. 06726, México, D. F. Tel.: (01 55) 27 89 20 00 www.hgm.salud.gob.mx</p>	<p>Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria, Hospital Bicentenario 2010 Libramiento Guadalupe Victoria s/n, Área de Pajaritos, C. P. 87087, Cd. Victoria, Tam. Tel.: (01 834) 15 36 100 www.hraev.salud.gob.mx</p>	<p>Instituto Nacional de Cancerología Av. San Fernando núm. 22, Col. Sección XVI, Del. Tlalpan, C. P. 14080, México, D. F. Tel.: (01 55) 56 28 04 00 www.incan.salud.gob.mx</p>
<p>Hospital General “Dr. Manuel Gea González” Av. Calzada de Tlalpan núm. 4800, Col. Sección XVI, Del. Tlalpan, C. P. 14080, México, D. F. Tel.: (01 55) 40 00 30 00 www.hospitalgea.salud.gob.mx</p>	<p>Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán Km. 8.5 Carretera Mérida-Cholul s/n, Col. Maya, C. P. 97134, Mérida, Yuc. Tel.: (01 999) 94 27 600 www.hraeyucatan.salud.gob.mx</p>	<p>Instituto Nacional de Cardiología “Ignacio Chávez” Juan Badiano núm. 1, Col. Sección XVI, Del. Tlalpan, C. P. 14080, México, D. F. Tel.: (01 55) 55 73 29 11 www.cardiologia.org.mx</p>
<p>Hospital Juárez de México Av. Instituto Politécnico Nacional 5160, Col. Magdalena de las Salinas, Del. Gustavo A. Madero, C. P. 07760, México, D. F. Tel.: (01 55) 57 47 75 60 www.hospitaljuarez.salud.gob.mx</p>	<p>Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca Aldama s/n, Paraje “El Tule”, San Bartolo Coyotepec, C. P. 71256, Oaxaca, Oax. Tel. (01 951) 501 80 80</p>	<p>Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición “Salvador Zubirán” Vasco de Quiroga núm. 15, Col. Sección XVI, Del. Tlalpan, C. P. 14000, México, D. F. Tel. (01 55) 54 87 09 00 www.innsz.mx</p>
<p>Hospital Juárez del Centro Plaza San Pablo núm. 13, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C. P. 06090, México, D. F. Tel.: (01 55) 55 42 22 24 www.hjc.salud.gob.mx</p>	<p>Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío Blvd. Milenio núm. 130, San Carlos La Roncha, C. P. 37660, León, Gto. Tel.: (01 477) 267 20 00 www.hraeb.salud.gob.mx</p>	<p>Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias “Ismael Cossío Villegas” Calzada de Tlalpan núm. 4502, Col. Sección XVI, Del. Tlalpan, C. P. 14080, México, D. F. Tel. (01 55) 54 87 17 00 www.iner.salud.gob.mx</p>
<p>Hospital Nacional Homeopático Chimalpopoca núm. 135, Col. Obrera, Del. Cuauhtémoc, C. P. 06800, México, D. F. Tels. informes: (01 55) 55 88 11 73, citas médicas: (01 55) 55 78 08 30 www.hnh.salud.gob.mx</p>		

Hospitales Federales de Referencia	Hospitales Regionales de Alta Especialidad	Institutos Nacionales de Salud
<p><u>Hospitales Psiquiátricos</u></p> <p>Hospital Psiquiátrico “Samuel Ramírez Moreno” Autopista México-Puebla Km. 5.5, esq. Eje 10 Sur, Col. Santa Catarina, Del. Tláhuac, C. P. 13100, México, D. F. Tels.: (01 55) 58 60 19 07 y 58 60 15 73</p> <p>Hospital Psiquiátrico “Fray Bernardino Álvarez” Niño de Jesús núm. 2, Col. Tlalpan, Del. Tlalpan, C. P. 14000, México, D. F. Tel.: (01 55) 55 73 15 00</p> <p>Hospital Psiquiátrico Infantil “Juan N. Navarro” San Buenaventura núm. 86, Col. Belisario Domínguez, Del. Tlalpan, C. P. 14080, México, D. F. Tel.: (01 55) 55 73 48 44</p>		<p>Instituto Nacional de Geriátría Periférico Sur núm. 2767, Col. San Jerónimo Lidice, Del. Magdalena Contreras, C. P. 10200, México, D. F. Tel.: (01 55) 55 73 86 86 www.geriatria.salud.gob.mx</p> <p>Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía “Manuel Velasco Suárez” Av. Insurgentes Sur núm. 3877, Col. La Fama, Del. Tlalpan, C. P. 14269, México, D. F. Tel.: (01 55) 56 06 38 22 www.innn.salud.gob.mx</p> <p>Instituto Nacional de Pediatría Av. Insurgentes Sur núm. 3700, Letra C., Col. Insurgentes Cuicuilco, Del. Coyoacán, C. P. 04530, México, D. F. Tel.: (01 55) 10 84 09 00 www.pediatria.gob.mx</p> <p>Instituto Nacional de Perinatología “Isidro Espinoza de los Reyes” Montes Urales núm. 800, Col. Lomas Virreyes, Del. Miguel Hidalgo, C. P. 11000, México, D. F. Tel.: (01 55) 55 20 99 00 www.inper.edu.mx</p> <p>Instituto Nacional de Psiquiatría “Dr. Ramón de la Fuente Muñiz” Calz. México Xochimilco núm. 101, Col. San Lorenzo Huipulco, Del. Tlalpan, C. P. 14370, México, D. F. Tel.: (01 55) 56 55 28 11</p>

Hospitales Federales de Referencia	Hospitales Regionales de Alta Especialidad	Institutos Nacionales de Salud
		Instituto Nacional de Rehabilitación Calz. México Xochimilco núm. 289, Col. Arenal de Guadalupe, Del. Tlalpan, C. P. 14389, México, D. F., Tel.: (01 55) 59 99 10 00 www.inr.gob.mx

ii) Como derechohabientes

- El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)
 - El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)
 - El Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas (ISSFAM)
- c) Los proveedores sociales en el caso de organismos, instituciones o grupos que adquieran seguros colectivos por su cuenta.
- d) Los proveedores del Sistema de Protección Social en Salud se incluyó en la reforma a la Ley General de Salud en 2003, el cual operaría por medio del Seguro Popular.

5. Quién puede solicitar los servicios de salud

- a) Los servicios de salud privados los pueden solicitar las personas que tengan la posibilidad de cubrir los honorarios médicos o los costos de un hospital de esa naturaleza.
- b) Los servicios de salud públicos, de forma general, los pueden solicitar todas las personas que reúnan las condiciones de primera vez; en los casos de urgencias todas las personas y los servicios de seguridad social pueden

pedirse si se reúnen los requisitos previstos por la normatividad jurídica de la institución que corresponda.

- i)** De forma general a todas las personas, preferentemente aquellas que no se encuentran en un régimen de seguridad social, conforme al artículo 56 de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud.
- ii)** En los sistemas de seguridad social:
En el caso del IMSS, es necesario que se muestre el documento de identidad que se les otorgue y se trate de sujetos que se encuentren asegurados por el régimen obligatorio que, de acuerdo a los artículos 8 y 12 de la Ley General del Seguro Social, son los siguientes:

Régimen obligatorio:

- Las personas que presten, en forma permanente o eventual, a otras un servicio remunerado, personal y subordinado;
- Los socios de sociedades cooperativas, y
- Las personas que determine el Ejecutivo Federal a través del Decreto respectivo.

O bien, en el régimen voluntario, de acuerdo al numeral 13 de la Ley del Seguro Social, que a la letra refiere.

- Los trabajadores en industrias familiares y los independientes como profesionales, comerciantes en pequeño, artesanos y demás trabajadores no asalariados;
- Los trabajadores domésticos;
- Los ejidatarios, comuneros, colonos y pequeños propietarios;
- Los patrones personas físicas con trabajadores asegurados a su servicio, y
- Los trabajadores al servicio de las administraciones públicas de la Federación, entidades federati-

vas y municipios que estén excluidas o no comprendidas en otras leyes o decretos como sujetos de seguridad social.

Por último, debe subrayarse que el patrón tiene la obligación de registrar, inscribir y dar de alta a los derechohabientes ante el Instituto, conforme al artículo 15.

En el caso del ISSSTE los derechohabientes se identifican en el artículo 1 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, la cual dispone que se aplicará a las dependencias, entidades, trabajadores al servicio civil, pensionados y familiares derechohabientes de:

- La Presidencia de la República, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, incluyendo al propio Instituto;
- Ambas cámaras del Congreso de la Unión, incluidos los diputados y senadores, así como los Trabajadores de la Entidad de Fiscalización Superior de la Federación;
- El Poder Judicial de la Federación, incluyendo a los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, magistrados y jueces, así como consejeros del Consejo de la Judicatura Federal;
- La Procuraduría General de la República;
- Los órganos jurisdiccionales autónomos;
- Los órganos con autonomía por disposición constitucional;
- El Gobierno del Distrito Federal, sus órganos político-administrativos, sus órganos autónomos, sus Dependencias y Entidades, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, incluyendo sus diputados, y el órgano judicial del Distrito Federal, incluyendo magistrados, jueces y miembros del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, conforme a su normatividad específica y con base en los convenios que celebren con el Instituto, y

- Los gobiernos de las demás Entidades Federativas de la República, los poderes legislativos y judiciales locales, las administraciones públicas municipales, y sus Trabajadores, en aquellos casos en que celebren convenios con el Instituto.

En cuanto al Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, los derechohabientes se encuentran especificados por la Ley de dicho instituto en los artículos 142 a 144 como se menciona a continuación.

Los familiares de militares que tienen derecho a esta prestación son:

- El cónyuge o en su defecto la concubina o concubinario siempre y cuando el militar haya hecho la designación de dicha persona;
 - Los hijos solteros menores de 18 años;
 - Los hijos mayores de edad que no hayan contraído matrimonio o establecido una relación de concubinato sin descendencia, que se encuentren estudiando en instituciones oficiales o con reconocimiento de validez oficial, con límite hasta de 25 años de edad con extensión hasta los 30 años de edad;
 - Los hijos incapacitados o imposibilitados para trabajar en forma total y permanente;
 - El padre y la madre, y
 - Al fallecimiento del militar retirado o en activo, sus familiares tendrán derecho a la prestación del servicio médico gratuito, siempre que la Junta Directiva les reconozca el carácter de pensionistas.
- c) Los servicios del Sistema de Protección Social de Salud (SPSS) serán provistos por medio del Seguro Popular (SP) y conforme a los artículos 77 bis 3, 77 bis 4 y 77 bis 5 podrán incorporarse a ese sistema las siguientes personas:

- Todos los mexicanos, sin importar su condición social.
- Las familias y personas que no sean derechohabientes de las instituciones de seguridad social o no cuenten con algún otro mecanismo de previsión social en salud.
- Los cónyuges.
- La concubina y el concubinario.
- El padre y/o la madre no unidos en vínculo matrimonial o concubinato.
- Otros supuestos de titulares y sus beneficiarios que el Consejo de Salubridad General determine con base en el grado de dependencia y convivencia, que justifiquen su asimilación transitoria o permanente a un núcleo familiar.
- Los hijos menores de edad.
- Los ascendientes directos en línea recta de éstos, mayores de sesenta y cuatro años.
- Los hijos que tengan hasta veinticinco años, solteros, que prueben ser estudiantes, o bien, discapacitados dependientes.

6. ¿Qué servicios se proporcionan?

Las urgencias

El doctor Javier Pereda Rodríguez y otros han definido la “Emergencia o urgencia de primera prioridad (como): Todo problema patológico agudo, que comprometa la vida del paciente, algún órgano o parte esencial de su organismo con riesgo real o potencial, que requiera medidas o condiciones de sostén inmediatas. En tales casos el nivel primario, brindará las primeras medidas terapéuticas y la transportación adecuada del paciente al nivel secundario, donde se le brindará una atención especializada”, *Revista Cubana de Medicina General Integral*, vol. 17, núm. 4, 2001.

Así, al peligrar la vida o la integridad física de una persona se han tomado ciertas medidas para su protección; el Ejecutivo Federal por medio de la Secretaría de Salud expide la Norma Oficial Mexicana NOM-206-SSA1-2002, “Regulación de los servicios de salud. Que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos de atención médica”, la cual es aplicable en todos los establecimientos que presten servicios de urgencia en el Sistema Nacional de Salud, excepto en las ambulancias. Entre sus generalidades establece que:

- 5.1. Los establecimientos de atención médica de los sectores público, social o privado, cualquiera que sea su denominación, que cuenten con servicio de urgencias, deben otorgar atención médica al usuario que lo solicite, de manera expedita, eficiente y eficaz, con el manejo que las condiciones del caso requiera.

De igual forma, que deberán disponer de servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento; que los pacientes deberán ser atendidos y no permanecer más de 12 horas sin ser canalizados a donde corresponda, y que los médicos especialistas, los médicos residentes, las enfermeras generales y las enfermeras auxiliares deberán acreditar con documentación válida que pueden desarrollarse en ese tipo de servicios.

En México los hospitales catalogados para atender urgencias aparecen listados por estado y el Distrito Federal con domicilio y teléfono en el ANEXO.

- a) Los proveedores privados proporcionarán los servicios que se les solicite y que se esté en condiciones de solventar conforme al costo convenido con el usuario.
- b) Los proveedores públicos proporcionarán los servicios que se encuentran dispuestos en la normatividad jurídica.

i) De forma general

Los Hospitales de Alta Especialidad brindarán servicios de acuerdo a la misma, los cuales iniciarán con la preconsulta o consulta de primera vez si se reúnen los requisitos que se establecen, además de consulta externa, ambulatorios, urgencias y hospitalización, según el artículo 54 de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

ii) Como derechohabientes

El IMSS en la Ley del Seguro Social diferencia las prestaciones a otorgar dependiendo del régimen al que pertenezca el derechohabiente, si se trata del obligatorio, el artículo 11 establece que será de acuerdo a lo siguiente.

Por medio de seguros que comprenderán:

- Riesgos de trabajo.
- Enfermedades y maternidad.
- Invalidez y vida.
- Retiro, cesantía en edad avanzada y vejez.
- Guarderías y prestaciones sociales.

Cuando se trate del régimen voluntario, el artículo 14 dispone que será de acuerdo al convenio celebrado para someterse al régimen obligatorio, el cual definirá las prestaciones a cubrir.

El ISSSTE, en el artículo 3 de su Ley, menciona que tiene la obligatoriedad de cubrir los seguros que se enumeran a continuación.

- De salud, que comprende:
 - 1) Atención médica preventiva;
 - 2) Atención médica curativa y de maternidad, y
 - 3) Rehabilitación física y mental;
- De riesgos del trabajo;
- De retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, y
- De invalidez y vida.

El ISSFAM se obliga a conservar y preservar la salud de las personas por medio de un sistema que denomina “Atención Médica Quirúrgica”, el cual se prevé en el artículo 142 de su ley y se desglosa en el artículo 145 de la siguiente forma:

- La asistencia hospitalaria y farmacéutica necesaria.
 - La obstetricia.
 - Las prótesis, y ortopedia y rehabilitación de los incapacitados.
 - La medicina preventiva y social.
 - La educación higiénica.
- c) El Sistema de Protección Social en Salud conforme al artículo 77 bis 1 se define como un mecanismo que proporcionará “el acceso efectivo, oportuno, de calidad, sin desembolso al momento de utilización y sin discriminación” de los servicios de salud, entre los que se encuentran: los médico-quirúrgicos, los farmacéuticos y hospitalarios, la promoción de la salud, la prevención, el diagnóstico, el tratamiento y la rehabilitación.

Es necesario mencionar que tales servicios serán seleccionados en forma prioritaria según criterios de seguridad, eficacia, costo, efectividad, adherencia a normas éticas profesionales y aceptabilidad social.

En ese sentido, el mínimo que debe incluirse se integra por: 1. La consulta externa en el primer nivel de atención, y 2. La consulta externa y hospitalización para las especialidades básicas de: medicina interna, cirugía general, gineco-obstetricia, pediatría y geriatría, en el segundo nivel de atención.

Como se observa, el derecho a la protección de la salud en México proporciona servicios dirigidos expresamente a la prevención y curación de las enfermedades, con lo que se encarga de aspectos físicos y psicológicos, por lo que es urgente que el Estado atienda los factores sociales determinantes de la salud para que se refleje en una mejora importante en la población.

Además de lo anterior, sería trascendental que el Sistema Nacional de Salud proporcionara servicios homogéneos y no de-

pendientes del paquete de servicios de cada proveedor, particularmente los públicos y los del Sistema de Protección Social en Salud, porque ello genera en algunos casos protecciones incompletas, protecciones menores o no progresivas.

III. Derechos y deberes del paciente

Derechos:

- Que el derecho a la protección de la salud sea cumplido, garantizado y progresivo.
- Contar con los servicios preventivos y curativos de las enfermedades ya descritos.
- Recibir información de los servicios preventivos y curativos de las enfermedades ya descritos.
- Recibir los servicios de urgencias en los hospitales correspondientes, estés o no registrado en el mismo y seas o no residente del lugar.
- A recibir un trato digno, respetuoso, profesional y ético en consulta, tratamiento, hospitalización, cirugía o cualquier otro.
- Cuando se trate de una persona o miembro de un grupo en situación de vulnerabilidad, a recibir la atención diferenciada que requiere.
- Que para el adecuado desarrollo de la familia, el Estado te asista respecto de las personas que dependen de ti: las niñas, los niños y los adolescentes, las personas con discapacidad y los adultos mayores en relación a los servicios preventivos y curativos de las enfermedades ya descritos.
- Cuando se trate de una atención o urgencia obstétrica, a que se reciba la atención específica, capacitada y profesional que se requiere, cuidando en todo momento la vida y la integridad materno-infantil.
- Que te informen sobre tu padecimiento o el de tu familiar de forma clara y oportuna.

- Que te informen acerca del tratamiento a recibir y decidir libremente sobre el mismo.
- Otorgar tu consentimiento o no sobre cualquier intervención médica una vez que se te ha informado al respecto.
- Que se trate el caso con confidencialidad.
- Contar con un expediente clínico actualizado y con datos legibles.
- Recibir atención de especialistas, médicos y enfermeras capacitados, escolarizada y clínicamente.
- Que los lugares de atención cuenten con la infraestructura, servicios, insumos y medicamentos acordes a su nivel de atención, para que la que te brinden sea adecuada.
- Ser atendido cuando te inconformes con la atención médica y a que no quieran manipular tu decisión.

Deberes:

Es tu obligación atenderte y también a las personas que dependen de ti: las niñas, los niños y los adolescentes, las personas con discapacidad y los adultos mayores de las siguientes formas:

- Allegarte la información necesaria para cuidar tu salud y prevenir enfermedades.
- Que te inunices cuando corresponda para prevenir enfermedades.
- Realizarte los estudios que corresponda para prevenir enfermedades.
- Vigilar tu estado nutricional.
- Realizar actividad física.
- Prevenir y tratar adicciones.
- Prevenir infecciones de transmisión sexual.
- Prevenir sobrepeso, obesidad y trastornos alimenticios.
- Mantener un entorno favorable a la salud.
- Buscar atención curativa cuando sea necesario.
- No automedicarte.

- Seguir los tratamientos y tomar los medicamentos que se te indiquen.
- Brindar trato digno y respetuoso al personal de salud que te atienda.
- Llevar contigo el documento que te identifica como de-rechohabiente cuando corresponda.
- Exigir que se cumplan tus derechos, y si no es así, acudir a presentar una queja o denuncia de hechos ante las autoridades correspondientes.

IV. Garantía

Ante una autoridad administrativa

Puedes presentar una denuncia de hechos cuando por una actuación médica se haya ocasionado la pérdida de la vida de algún familiar tuyo, o bien, se haya afectado la integridad física del mismo.

Puedes iniciar una queja ante el órgano interno de control de la instancia pública que corresponda.

Puedes iniciar una queja ante la Comisión Nacional de Arbitraje Médico (CONAMED).

También puedes acudir ante un organismo público defensor y protector de los derechos humanos.

CONAMED

www.conamed.gob.mx

01 55 5420 7000

01 800 711 0658

COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Periférico Sur 3469, casi esquina con Luis Cabrera,

Colonia San Jerónimo Lídice,

Delegación Magdalena Contreras,

C. P. 10200, México, D. F.

www.cndh.org.mx

56 81 81 25

01 800 715 2000

ANEXO
HOSPITALES DE ALTA COMPLEJIDAD Y ALTO NIVEL
RESOLUTIVO DE “URGENCIAS”

AGUASCALIENTES		
SECRETARÍA DE SALUD http://www.isea.gob.mx/	ISSSTE	
Hospital General “Tercer Milenio” Av. Siglo XXI, Cd. Satélite Morelos, Aguascalientes, Ags. Tels.: (01 449) 977 62 75 al 79 Fax: (01 449) 977 62 80	Hospital General Aguascalientes Av. Universidad núm. 1410, Fracc. San Cayetano, C. P. 20010, Aguascalientes, Ags. Tels.: (01 449) 914 21 55, 914 21 03, 914 22 07, 914 23 64, 914 22 60 y 914 23 12	
BAJA CALIFORNIA		
SECRETARÍA DE SALUD http://www.saludbc.gob.mx/	IMSS	SEDENA
Hospital General de Ensenada Carretera Transpeninsular Km. 111 (Valle Dorado) C. P. 22785 Ensenada, B. C. Tels.: (01 646) 176 76 01 y 176 76 00	Hospital General de Zona 30 Av. Lerdo y Calle “F”, Col. Nueva Baja California, C. P. 21100, Mexicali, B. C. Tel.: (01 686) 555 51 70	Hospital Regional Militar Carr. Transpeninsular Km. 411 (El Ciprés) C. P. 22780, Ensenada, B. C. Tel.: (01 646) 177 47 97
Hospital General de Mexicali Calle Del Hospital s/n (Mexicali Centro Civico Comercial), C. P. 21000, Mexicali, B. C. Tels.: (01 686) 554 74 17 y (01 686) 556 11 24	Hospital General Regional 20 Blvd. Díaz Ordaz y Lázaro Cárdenas, Col. La Mesa, C. P. 22450, Tijuana, B. C.	
Hospital General Tijuana Av. Centenario núm. 10851, B. C. Tel.: (01 686) 84 03 26	Hospital General Regional 1 Calle Canadá núm. 16801, (Tercera Etapa Zona Río), C. P. 22226, Tijuana, B. C. Tel.: (01 664) 120 08 33	
BAJA CALIFORNIA SUR		CAMPECHE
SECRETARÍA DE SALUD http://www.bcs.gob.mx/	SECRETARÍA DE SALUD http://www.saludcampeche.gob.mx/	
Hospital General con Especialidades, “Juan María de Salvatierra” Av. Paseo de los Deportistas núm. 5115, 8 de Octubre Segunda Secc., C. P. 23085, La Paz, B. C. S., Tel.: (01 612) 175 05 00	Hospital General “Dr. Álvaro Vidal Vera” Av. Central por Circuito Baluartes, Campeche, Camp., Tels.: (01 981) 81 6 42 33, 816 09 20 y 811 95 80 al 99	

CHIAPAS		
<u>SECRETARÍA DE SALUD</u> http://www.salud.chiapas.gob.mx	<u>IMSS</u>	<u>ISSSTE / SEDENA</u>
<p>Hospital General “María Ignacia Gandulfo” 9a. Calle Sur Oriente núm. 11, Barrio San Sebastián, C. P. 30000, Comitán de Domínguez, Chis. Tels.: (019 63) 632 20 51, 632 01 35 y 632 43 75</p> <p>Hospital General Tapachula Carretera Antiguo Aeropuerto s/n, C. P. 30700, Tapachula, Chis. Tels.: (01 962) 628 10 50, 628 10 60, 628 10 70 y 628 10 80</p> <p>Hospital Regional “Dr. Rafael Pascacio Gamboa” 9a. Sur y Calle Central, C. P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chis. Tels.: (01 961) 612 76 21, ext. 103, 613 00 47 y 613 00 48</p>	<p>Hospital General de Zona con Medicina Familiar 1 Carr. Costera y Anillo Periférico s/n, Col. Centro, Tapachula, Chis.</p> <p>Hospital General de Zona con Medicina Familiar 2 Calle 11ava. Oriente s/n, Col. Centro, C. P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chis. Tel.: (01 961) 612 33 02</p>	<p>ISSSTE “Dr. Belisario Domínguez” 14 Poniente y Periférico Sur núm. 1515, ISSSTE, C. P. 29060 Tuxtla Gutiérrez, Chis. Conmutador: (01 961) 602 62 34, (01 961) 602 61 39 Tel.: (01 961) 602 62 38 Fax: (01 961) 602 62 32</p> <p>SEDENA Hospital Regional Militar Av Belisario Domínguez s/n, (Bienestar Social), C. P. 29077, Tuxtla Gutiérrez, Chis. Tels.: (01 961) 614 19 86 y 614 28 29</p>

CHIHUAHUA		
<u>SECRETARÍA DE SALUD</u> http://www.chihuahua.gob.mx/	<u>IMSS</u>	<u>ISSSTE</u>
<p>Hospital General “Dr. Salvador Zubirán Anchondo” Teófilo Borunda y Colón 510, (Zona Centro), C. P. 31000, Chihuahua, Chih. Tel.: (01 614) 415 90 75</p>	<p>Hospital General Regional 1 Av. Universidad y García Conde, C. P. 31000, Chihuahua, Chih. Tel.: (01 614) 413 26 27</p> <p>Hospital General de Zona 6 Calle Juvenal Aragón Romo núm. 450, Norte Zona PRONAF C. P. 32310, Chihuahua, Chih. Tel.: (01 656) 613 08 14</p> <p>Hospital General de Zona 35 Av. Valentín Fuentes núm. 2582, Col. INFONAVIT Casas Grandes, C. P. 32600, Cd. Juárez, Chih. Tel.: (01 656) 617 64 04</p>	<p>Hospital General “Presidente General Lázaro Cárdenas” Av. Universidad y América s/n, (Sector 121), C. P. 31160, Chihuahua, Chih. Tels.: (01 614) 413 26 23 y 413 18 81</p>

COAHUILA	
<u>SECRETARÍA DE SALUD</u> http://www.coahuila.gob.mx/salud/	<u>IMSS</u>
Hospital Universitario de Saltillo Calz. Francisco I. Madero núm. 1291, Zona Centro, C. P. 25000, Saltillo, Coah. Tels.: (01 844) 411 30 00 al 3005	Hospital General de Zona No. 1 Calzada Antonio Narro núm. 680, Saltillo, Coah., Tels.: (01 844) 412 67 77 y 414 10 00
Hospital General Saltillo Carlos Abedrop s/n, Col. Nuevo Centro Metropolitano, Saltillo, Coah. Tel.: (01 844) 420 54 20	Hospital de Especialidades No. 71 Blvd. Revolución núm. 2650 Ote., Col. Torreón Jardín, Torreón, Coah. Tels.: (01 871) 721 28 93 y 729 08 00
Hospital General Torreón Artes Gráficas y Calle 8a., C. P. 27000, Torreón, Coah. Tels.: (01 871) 713 27 21 y 713 28 27	

COLIMA	
<u>SECRETARÍA DE SALUD</u> http://www.salud.col.gob.mx/	
Hospital Regional Universitario Carr. Colima Guadalajara Km. 2, Colima, Col.	
Hospital General de Manzanillo Av. Elías Zamora Verdusco s/n (frente al banco Banamex), C. P. 28860, Manzanillo, Col., Tels.: (01 314) 334 74 90, 334 74 91 y 334 74 92	

DISTRITO FEDERAL		
<u>SECRETARÍA DE SALUD</u> http://www.salud.df.gob.mx	<u>IMSS</u>	<u>ISSSTE / SEDENA</u> <u>SEMAR / PEMEX</u>
Hospital General "Dr. Enrique Cabrera" Av. Centenario, Prolongación Av.5 de Mayo núm. 3170, Col. Ex Hacienda de Tarango, Deleg. Álvaro Obregón, C. P. 01618, México, D. F. Tel.: (01 55) 12 85 71 25	UMAE Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI Eje 1 Poniente (Av. Cuauhtémoc) núm. 330, entre Dr. Márquez y Eje 3 Sur, Col. Doctores, México, D. F. Tel.: (01 55) 55 78 95 21	ISSSTE Hospital "Gral. Ignacio Zaragoza" Calz. Ignacio Zaragoza, núm. 1711, Col. Ejército Constitucionalista C. P. 09220, México, D. F.

DISTRITO FEDERAL		
SECRETARÍA DE SALUD http://www.salud.df.gob.mx	IMSS	ISSSTE / SEDENA SEMAR / PEMEX
<p>Hospital Materno Infantil “Dr. Nicolás M. Cedillo Soriano” Gustavo J., esq. Víctor Hernández Covarrubias s/n, Col. Francisco Villa, Del. Azcapotzalco, C. P. 02400, México, D. F. Tel.: (01 55) 53 94 05 75</p> <p>Hospital Pediátrico Coyoacán Moctezuma 18, Col. Del Carmen, Del. Coyoacán, C. P. 04000, México, D. F. Tel.: (01 55) 55 54 28 58</p> <p>Hospital General Xoco Av. México Coyoacán s/n, Col. General Anaya, Del. Benito Juárez, C. P. 03340, México, D. F. Tel.: (01 55) 56 88 90 15</p> <p>Hospital General “Dr. Gregorio Salas Flores” Carmen 42, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C. P. 06020, México, D. F.</p> <p>Hospital Pediátrico Peralvillo Tolnahuac 14, Col. San Simón, Del. Cuauhtémoc, C. P. 06920, México, D. F. Tel.: (01 55) 57 82 94 48</p> <p>Hospital Pediátrico La Villa Av. Cantera, esq. Av. Hidalgo s/n, Col. Estanzuela, Del. Gustavo A. Madero, C. P. 07050, México, D. F. Tel.: (01 55) 57 81 21 03</p>	<p>Hospital de Traumatología “Dr. Victorio de la Fuente” Magdalena de las Salinas, Av. Fortuna, México, D. F. Tels.: (01 55) 57 54 66 27 y 57 54 37 58</p> <p>UMAE Hospital de Especialidades CMN La Raza “Antonio Fraga Mouret” Vallejo, Seris y Zaachila s/n, Col. La Raza, México, D. F. Tels.: (01 55) 57 82 01 29 y 57 24 59 00, exts. 23000 y 23001</p> <p>Hospital General de Zona con Medicina Familiar, “Dr. Gilberto Flores Izquierdo” Eje 10 Sur Río Magdalena, núm. 8, México, D. F. Tel.: (01 55) 55 50 05 59</p> <p>Hospital General de Zona No. 1 “Dr. Carlos MacGregor Sánchez Navarro” Eje 2 Pte. Avenida Gabriel Mancera 222, esq. Xola, Col. del Valle, México, D. F. Tel.: (01 55) 56 39 19 42</p> <p>Hospital General Regional No. 25, Ignacio Zaragoza Av. Ignacio Zaragoza núm. 1840, Col. Juan Escutia, Del. Iztapalapa, C. P. 09100, México, D. F. Tel.: (01 55) 57 45 65 08</p>	<p>ISSSTE</p> <p>Hospital de Alta Especialidad “Lic. Adolfo López Mateos” Av. Universidad núm. 1321, Col. La Florida, Del. Álvaro Obregón, C. P. 01030, México, D. F.</p> <p>Hospital General “Dr. Dario Fernández Fierro” Av. Revolución, esq. Barranca del Muerto núm. 1182, Col. San José Insurgentes, Del. Benito Juárez, C. P. 39000, México, D. F.</p> <p>Centro Médico Nacional “20 de Noviembre” Av. Félix Cuevas núm. 540, Col. del Valle, Del. Benito Juárez, C. P. 3100, México, D. F.</p> <p>SEDENA</p> <p>Hospital Central Militar Blvd. Manuel Ávila Camacho s/n (Loma Hermosa), C. P. 11200, Del. Miguel Hidalgo, México, D. F. Tels.: (01 55) 53 95 86 64 y 55 57 31 00</p> <p>SEMAR</p> <p>Hospital Naval de Alta Especialidad Eje 2 Oriente, esq. La Virgen, Col. Los Cipreses, Del. Coyoacán, C. P. 04470, México, D. F. Tel: (01 55) 50 37 12 00</p>

DISTRITO FEDERAL		
SECRETARÍA DE SALUD http://www.salud.df.gob.mx	IMSS	ISSSTE / SEDENA SEMAR / PEMEX
<p>Hospital Pediátrico La Villa Av. Cantera, esq. Av. Hidalgo s/n, Col. Estanzuela, Del. Gustavo A. Madero, C. P. 07050, México, D. F. Tel.: (01 55) 57 81 21 03</p>	<p>Hospital de Pediatría del CMN, Siglo XXI Eje 1 Poniente (Av. Cuauhtémoc) núm. 330, entre Dr. Márquez y Eje 3 Sur, Col. Doctores, México, D. F. Tel.: (01 55) 57 61 02 58</p>	<p>Hospital General Naval de Alta Especialidad Calzada de la Virgen (esquina Av. Heroica Escuela Naval Militar), Presidentes Ejidales, Del. Coyoacán, C. P. 04470, México, D. F. Tel.: (01 55) 50 37 12 00</p>
<p>Hospital General Ticomán Plan de San Luis s/n, Col. Ticomán, Del. Gustavo A. Madero, C. P. 07330, México, D. F. Tel.: (01 55) 57 54 39 39</p>	<p>Hospital General CM La Raza "Gaudencio González Garza" Calzada Vallejo y Jacarandas, Vallejo, México, D. F. Tel.: (01 55) 55 83 36 46</p>	<p>PEMEX</p>
<p>Hospital Pediátrico Iztacalco Av. Coyuya y Terraplén de Río Frío s/n, Col. La Cruz, Del. Iztacalco, C. P. 08310, México, D. F. Tel.: (01 55) 56 50 24 06</p>	<p>Hospital General Regional No. 2 Calzada de las Bombas núm. 117, Villa Coapa, México, D. F. Tel.: (01 55) 56 77 97 99</p>	<p>Hospital Central del Sur de Alta Especialidad Anillo Periférico (Blvd. Adolfo Ruiz Cortines) 4091, Fuentes del Pedregal, Del. Tlalpan, C. P. 14140, México, D. F. Tels.: (01 55) 56 45 35 87, 5 15 05 y 5 11 13</p>
<p>Hospital General Regional Iztapalapa, "Dr. Juan Ramón de la Fuente" Calz. Ermita Iztapalapa, núm. 3018, Col. Citlalli, Del. Iztapalapa, C. P. 09660, México, D. F. Tel.: (01 55) 58 04 70 00</p>		<p>Hospital Central del Norte Campo Matillas núm. 52, Col. San Antonio Azcapotzalco, Del. Azcapotzalco, C. P. 02720, México, D. F. Tels.: (0155) 55 61 18 27 y 55 65 22 54</p>
<p>Hospital Materno Infantil Magdalena Contreras Av. Luis Cabrera 619, Col. San Jerónimo Lidice, Del. Magdalena Contreras, C. P. 10200, México, D. F. Tel.: (01 55) 56 81 53 95</p>		
<p>Hospital General "Dr. Rubén Leñero" Plan de San Luis esq. Salvador Díaz Mirón s/n, Col. Santo Tomás, Del. Miguel Hidalgo, C. P. 11340, México, D. F. Tel.: (01 55) 53 41 10 23</p>		

DISTRITO FEDERAL		
SECRETARÍA DE SALUD http://www.salud.df.gob.mx	IMSS	ISSSTE / SEDENA SEMAR / PEMEX
<p>Hospital Pediátrico Legaria Calz. Legaria núm. 341, Colonia México Nuevo, Del. Miguel Hidalgo, C. P. 11260, México, D. F. Tel.: (01 55) 55 27 14 48</p>		
<p>Hospital General Milpa Alta Blvd. Nuevo León 386, Col. Villa Milpa Alta, Del. Milpa Alta, C. P. 12000, México, D. F. Tel.: (01 55) 58 44 56 51</p>		
<p>Hospital General Tláhuac "Dra. Matilde Petra Montoya Lafragua" Av. La Turba núm. 655, Col. Villa Centro Americana y del Caribe, Del. Tláhuac, C. P. 13278, México, D. F. Tel.: (01 55) 58 50 10 11</p>		
<p>Hospital Materno Infantil Tláhuac Av. Tláhuac Chalco núm. 231, Col. La Habana, Del. Tláhuac, C. P. 13050, México, D. F. Tel.: (01 55) 58 42 36 03</p>		
<p>Hospital General Ajusco Medio "Dra. Obdulia Rodríguez Rodríguez" Encinos núm. 41, Col. Miguel Hidalgo 4ta. Secc., Del. Tlalpan, C. P. 14250, México, D. F. Tel.: (01 55) 12 85 71 99</p>		
<p>Hospital Materno Infantil Topilejo Calz. Santa Cruz núm. 1, Col. San Miguel Topilejo, Del. Tlalpan, C. P. 14500, México, D. F. Tel.: (01 55) 58 48 04 69</p>		

DISTRITO FEDERAL		
<u>SECRETARÍA DE SALUD</u> http://www.salud.df.gob.mx	<u>IMSS</u>	<u>ISSSTE / SEDENA</u> <u>SEMAR / PEMEX</u>
<p>Hospital General Torre Médica Joya s/n-C, Col. Valle Escondido, Del. Tlalpan, C. P. 16020, México, D. F. Tel.: (01 55) 56 53 52 30</p> <p>Hospital General Balbuena Cecilio Robelo y Sur núm. 103, Col. Aeronáutica Militar, Del. Venustiano Carranza, C. P. 15970, México, D. F. Tel.: (01 55) 55 52 03 60</p> <p>Hospital Materno Infantil Inguarán Estaño núm. 307, Col. Felipe Ángeles, Del. Venustiano Carranza, C. P. 15310, México, D. F.</p> <p>Hospital Pediátrico Moctezuma Oriente 158 núm. 189, Col. Moctezuma 2da. Sección, Del. Venustiano Carranza, C. P. 15530, México, D. F. Tel.: (01 55) 55 71 17 37</p> <p>Hospital Materno Pediátrico Xochimilco Prolongación 16 de Septiembre, esq. Calzada Nativitas s/n, Col. Barrio Xaltocan, Del. Xochimilco, C. P. 16090, México, D. F. Tel.: (01 55) 56 76 49 93</p>		

DURANGO	
SECRETARÍA DE SALUD http://www.sesa-dgo.gob.mx	IMSS
Hospital General de Durango, Cuahtémoc 225 Nte., Durango, Dgo. Tel.: (01 618) 137 70 00	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 1 Av. Normal y Predio Canoas s/n, C. P. 34000, Durango, Dgo. Tel.: (01 618) 811 76 73
Hospital General Gómez Palacio, Las Palmas 2 y Héroes de Nacozari s/n Bellavista, C. P. 35050, Gómez Palacio, Dgo. Tel.: (01 871) 714 58 58	

ESTADO DE MÉXICO		
SECRETARÍA DE SALUD http://salud.edomexico.gob.mx	IMSS	ISSSTE
Hospital General de Atizapán de Zaragoza "Dr. Salvador González Herrejón Daimlerchrysler" Blvd. Adolfo López Mateos s/n esquina Montesol, Col. El Potrero, Atizapán de Zaragoza, C. P. 54500, Estado de México, Tel.: (01 55) 58 22 94 59, Fax: (01 55) 58 22 94 59	Hospital General Regional No. 72 Tlalnepantla, Vía Gustavo Baz, esq. Filiberto Gómez, Fracc. Industrial San Nicolás, C. P. 54000, Tlalnepantla de Baz	Hospital de Alta Especialidad, "Bicentena- rio de la Independencia" Calle Ciruelos núm. 4, Col. Lázaro Cárdenas, Tultitlán
Hospital General "Dr. José Vicente Villada" Alfonso Reyes, esq. Venustiano Carranza, C. P. 54800, Cuautitlán, Tels.: (01 55) 58 72 39 19 y 58 72 28 54	Hospital General Regional No. 220 Paseo Tolloccan núm. 620, Col. Vértice, C. P. 50150, Toluca	
Hospital General "Dr. José María Rodríguez" Leona Vicario, C. P. 55200, Ecatepec de Morelos, Tels.: (01 55) 55 69 76 24 y (01 55) 55 69 97 06	Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes" Av. Lomas Verdes, Naucalpan de Juárez, Tels.: (01 55) 53 73 81 40 y 53 71 08 00, ext. 28708	
Hospital General "Dr. Gustavo Baz Prada" Avenida Bordo de Xochiaca esq. Avenida Adolfo López Mateos, C. P. 57300, Netzahualcóyotl, Tels.: (0155 26 19 71 40 y 57 36 45 92	Hospital General Regional No. 196 Av. Central s/n, esq. La Piedad, Col. Nuevo Paseo de San Agustín Ecatepec, C. P. 55130, Ecatepec de Morelos	

ESTADO DE MÉXICO		
SECRETARÍA DE SALUD http://salud.edomexico.gob.mx	IMSS	ISSSTE
<p>Hospital "Dr. Nicolás San Juan" Privada Nicolás San Juan, C. P. 50010, Toluca, Tels.: (01 722) 272 03 14 y (01 722) 272 07 36</p> <p>Hospital General de Alta Especialidad, Centro Médico "Lic. Adolfo López Mateos" Nicolás San Juan, esq. Ganadería, Parque Rancho Cuauhtémoc, C. P. 50010, Toluca, Tel.: (01 722) 276 08 60</p> <p>Hospital General Naucalpan de Juárez, "Dr. Maximiliano Ruíz Castañeda" Av. Ferrocarril a Acámbaro, esq. Avenida 1o. de Mayo, C. P. 53510, Tel.: (01 55) 53 01 43 67</p> <p>Hospital Psiquiátrico "Dr. Adolfo M. Nieto" Km. 32.5 Carretera Federal México Pirámides Acolman, Col. Tepexpan, Tels.: (01 594) 957 00 03, Fax: (01 594) 957 04 82, ext. 104</p> <p>Hospital Regional de Alta Especialidad Ixtapaluca, Carretera Federal México-Puebla Km. 34.5, C. P. 56530, Ixtapaluca, Tel.: (01 55) 17 34 82 58</p> <p>Hospital General Tecámac Carretera México Pachuca Km. 42.5, Municipio de Tecámac, Tels.: (01 596) 924 15 97 y 924 15 99</p>	<p>Hospital General de Zona con Unidad Médica de Atención Ambulatoria No. 197 Av. Benito Bustamante núm. 664, Col. Niños Héroes Texcoco, C. P. 56153, Texcoco</p>	

GUANAJUATO		
SECRETARÍA DE SALUD http://www.guanajuato.gob.mx/	IMSS	ISSSTE PEMEX
<p>Hospital General Regional de León 20 de enero núm 927 (Obregón), C. P. 37320, León, Gto. Tels.: (01 477) 719 74 00 y 713 32 82</p> <p>Hospital General Celaya Gobernador Víctor Lizardi y Juan B. Castelazo, Col. Valle del Real, C. P. 38020, Celaya, Gto. Tels.: (01 461) 615 13 16 y 615 06 36</p> <p>Hospital General Guanajuato Carretera Guanajuato-Sílao, Km. 6, Col. Los Alcaldes, Gto. Tel.: (01 473) 733 157 677</p>	<p>Hospital de Especialidades No. 1 León Blvd. Adolfo López Mateos Oriente y Paseo de los Insurgentes, Col. Los Paraísos, C. P. 37320, León, Gto. Tel.: (01 477) 7 17 30 04</p>	<p>ISSSTE</p> <p>Hospital Regional Alta Especialidad León Av. Pradera núm 1101, Col. Azteca, C. P. 37520, León, Gto.</p> <p>PEMEX</p> <p>Hospital Regional Salamanca Calle Tampico núm. 910, Col. Bellavista, C. P. 367200, Salamanca, Gto. Tel.: (01 851) 340 95</p>
GUERRERO		
SECRETARÍA DE SALUD http://www.guerrero.gob.mx	IMSS	SEDENA SEMAR
<p>Hospital General de Acapulco Av. Ruíz Cortines, Col. Alta Progreso, C. P. 39570 Acapulco de Juárez, Gro. Tels: (01 744) 4 45 85 77, 4 45 58 93 y 4 45 58 81</p> <p>Hospital General "Donato G. Alarcón" Juan R. Escudero núm. 158, Cd. Renacimiento, C. P. 39715, Acapulco de Juárez, Gro. Tels.: (01 744) 441 49 37 y 441 56 21</p> <p>Hospital "Dr. Guillermo Soberón Acevedo" Juan N. Álvarez s/n, Col. Barrio de San Antonio, Coyuca de Catalán, Gro. Tel.: (01 767) 520 32 52</p>	<p>Hospital General Regional No. 1 "Vicente Guerrero" Av. Ruíz Cortinez s/n, Col. Alta Progreso, C. P. 39610, Acapulco de Juárez, Gro. Tel.: (01 744) 445 53 71</p>	<p>SEDENA</p> <p>Hospital Regional Militar Adolfo Ruíz Cortines s/n Infonavit, Col. Alta Progreso, Acapulco, Gro. Tel.: (01 744) 445 65 04</p> <p>SEMAR</p> <p>Hospital Naval Av. Costera Miguel Alemán s/n, Col. Icacos, C. P. 99999, Acapulco, Gro.</p>

GUERRERO		
<u>SECRETARÍA DE SALUD</u> http://www.guerrero.gob.mx	<u>IMSS</u>	<u>SEDENA</u> <u>SEMAR</u>
<p>Hospital General “Dr. Jorge Soberón Acevedo” Av. del Estudiante núm. 4, Col. Centro, Iguala de la Independencia, Gro. Tel.: (01 733) 332 08 08</p> <p>Hospital General “Dr. Raymundo Abarca Alarcón” Av. Guerrero núm. 45, Centro, C. P. 39000, Chilpancingo, Gro. Tel.: (01 747) 472 20 31</p> <p>Hospital General Zihuatanejo “Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez” Av. Morelos esq. Mar Egeo s/n, Col. Centro C. P. 40880, Gro. Tel.: (01 755) 554 36 50</p>		
HIDALGO		
<u>SECRETARÍA DE SALUD</u> http://www.sesa-hgo.gob.mx/		
<p>Hospital General Pachuca de Soto Av. Francisco I. Madero, Nueva Francisco I. Madero, Pachuca de Soto, Hgo.</p> <p>Hospital General de Tulancingo Lázaro Cárdenas núm. 200 Centro, C. P. 43600, Tulancingo de Bravo, Hgo. Tel.: (01 775) 112 01 55</p> <p>Hospital General Tula Tula-Tepeji (Avenida Universidad) Jalpa, Tula de Allende, Hgo.</p>		
JALISCO		
<u>SECRETARÍA DE SALUD</u> http://ssj.jalisco.gob.mx	<u>IMSS</u>	<u>ISSSTE</u>
<p>Hospital Regional de Puerto Vallarta Noruega núm 580, Col. Villas del Real, entre Guerrero y Dinamarca, Puerto Vallarta, Jal. Tels.: (01 322) 299 56 04, 299 56 00 y 299 56 03</p>	<p>Hospital General Regional No. 45 San Felipe núm. 1014, Guadalajara, Jal. Tel.: (01 33) 38 25 39 03</p>	<p>Hospital Regional Alta Especialidad “Valentín Gómez Farías” Calle Soledad Orozco núm. 203, Col. El Capullo, C. P. 45100, Zapopan, Jal.</p>

JALISCO		
SECRETARÍA DE SALUD http://ssj.jalisco.gob.mx	IMSS	ISSSTE
<p>Hospital Civil de Guadalajara "Juan I. Menchaca" Salvador Quevedo y Zubieta núm. 750, Col. Independencia Oriente, C. P. 44340, Guadalajara, Jal. Tels.: (01 33) 36 18 93 62, ext. 1108</p> <p>Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde" Hospital núm. 278, Col. El Retiro, Guadalajara, Jal. Tel.: (01 33) 39 42 44 00</p> <p>Hospital General de Zapopan Colón 289, Col. Cabecera Municipal Zapopan, C. P. 45100, Jal. Tels.: (01 33) 36 33 25 93, 36 33 23 13, 36 56 25 49, 36 33 02 28 y 36 33 07 59</p> <p>Hospital de Primer Contacto Atotonilco El Alto Avenida South San Francisco s/n, Colonia Centro, C.P. 47750, Atotonilco el Alto, Jal.</p> <p>Hospital General Lagos de Moreno Francisco I. Madero y 16 de Septiembre, Col. Infonavit, C. P. 47440, Lagos de Moreno, Jal. Tels.: (01 474) 742 35 08 y 742 38 79</p>	<p>Hospital General Regional No. 45 San Felipe núm. 1014, Guadalajara, Jal. Tel.: (01 33) 38 25 39 03</p> <p>Hospital General Regional No. 46 Av. Lázaro Cárdenas núm. 2043, Col. Morelos, Guadalajara, Jal. Tel.: (01 33) 38 10 00 05</p> <p>Hospital de Especialidades IMSS Oblatos Belisario Domínguez, Guadalajara, Jal. Tel.: (01 33) 36 18 27 60</p> <p>Hospital General Regional No. 110 Av. Circunvalación Oblatos núm. 2208, Col. Oblatos, Guadalajara, Jal. Tel.: (01 33) 33 45 58 05</p> <p>Hospital General Regional No. 180 Av. San Sebastián El Grande/ Santa Fe núm. 1000 (Cumbres Dos), C. P. 45000, Tlajomulco de Zúñiga, Jal.</p>	<p>Hospital Regional Alta Especialidad "Valentín Gómez Farías" Calle Soledad Orozco núm. 203, Col. El Capullo, C. P. 45100, Zapopan, Jal.</p>

MICHOACÁN

SECRETARÍA DE SALUD

<http://www.michoacan.gob.mx/>

Hospital General “Dr. Miguel Silva”

Isidro Huarte y Samuel Ramos s/n (El Pipila Infonavit), C. P. 58000, Morelia, Mich.
Tels.: (01 443) 317 29 74 y 312 01 02

Hospital General Regional de Uruapan “Dr. Pedro Daniel Martínez”

Camino a Tejerías s/n, Km. 1.5 (Mapeco), C. P. 60157, Uruapan, Mich. Tels.: (01 452) 528 03 20 y 528 03 10

MORELOS

SECRETARÍA DE SALUD

<http://www.sesa-mor.gob.mx>

IMSS

ISSSTE

Hospital General Cuernavaca “José G. Parres”

Av. Domingo Díaz, esq. Gómez Ascárate s/n (Lomas de la Selva), C. P. 62270, Cuernavaca, Mor.
Tels.: (01 777) 311 22 62 y 311 22 09

Hospital General de Cuautla “Dr. Mauro Belauzarán Tapia”

Carretera Federal México-Cuautla, Km. 98.2, Colonia Miguel Hidalgo, C. P. 62748, Cuautla, Mor.
Tels.: (01 735) 353 19 44 y 353 14 22, ext. 216

Hospital General Jojutla “Dr. Ernesto Meana”

Av. Universidad s/n, Centro, C. P. 62900, Jojutla, Mor.
Tels.: (01 734) 344 11 53 (Directo); 34 2 12 85, 342 17 90 Comutador: (01 734) 34 4 22

Hospital General Regional MF No. 1

Av. Plan de Ayala, esq. Av. Central núm. 1201, Col. Flores Magón, C. P. 62430, Cuernavaca, Mor.
Tels.: (01 777) 3 15 58 73

Hospital Regional Alta Especialidad “Centenario de la Revolución Mexicana”

Av. Universidad núm. 40, Col. Palo Escrito, C. P. 62760, Emiliano Zapata, Mor.

NAYARIT	
SECRETARÍA DE SALUD www.ssn.gob.mx	IMSS
Hospital General de Rosamorada Prolongación Querétaro Sur 230, C. P. 63630, Rosamorada, Nayarit, Tels.: (01 319) 234 02 80	Hospital General de Zona 1 Tepic Av. Insurgentes Pte. núm. 727, Col. Villas de San Ángel, C. P. 63120, Tepic, Nay. Tels.: (01 311) 212 11 56 y 212 12 82
Hospital General Tepic De La Cruz Zona Centro, Tepic, Nay. Tels.: (01 311) 213 41 27, 213 79 37 y 214 23 15	

NUEVO LEÓN		
SECRETARÍA DE SALUD www.nl.gob.mx	IMSS	ISSSTE SEDENA
Hospital Metropolitano Av. López Mateos y Nogalar núm. 4600, Col. Bosques de Nogalar, San Nicolás de los Garza, N. L. Conmutador: (01 81) 83 05 59 00 al 39	Hospital de Traumatología y Ortopedia 21 Av. José Ma. Pino Suárez, Monterrey, N. L. Tel.: (01 81) 83 42 43 71	ISSSTE Hospital Regional Alta Especialidad Av. Adolfo López Mateos núm. 122, Col. Burócratas Federales, C. P. 64380, Monterrey, N. L.
Hospital Regional Materno Infantil de Alta Especialidad Idama núm. 460, esq. Moroleón, Col. San Rafael, Guadalupe N. L., Tel. información general: (01 81) 81 31 32 85, Tel. información sobre pacientes: (01 81) 81 31 32 32	Hospital de Especialidades 25 Av. Lincoln y Fidel Velázquez, Col. Nueva Morelos, C. P. 64180, Monterrey, N. L. Tel.: (01 81) 83 71 20 31	SEDENA Hospital Regional Militar Av. Alfonso Reyes s/n (Monterrey Centro), C. P. 64000, Monterrey, N. L. Tels.: (01 81) 83 51 94 70 y 83 51 96 97

OAXACA
SECRETARÍA DE SALUD http://www.oaxaca.gob.mx
Hospital General "Dr. Pedro Espinosa de Santiago" 2a. Norte, esq. Libramiento s/n (Pinotepa Nacional Centro), C. P. 71600, Pinotepa Nacional, Oax. Tels.: (01 954) 543 31 85 y 543 34 77
Hospital "Macedonio Benítez Fuentes" Juchitán de Zaragoza Av. Efraín R. Gómez s/n, Cuarta Sección, C. P. 70000, Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oax. Tel.: (01 971) 711 14 41
Hospital General "Dr. Aurelio Valdivieso" Calzada Porfirio Díaz núm. 400, Col. Reforma, C. P. 68050, Oaxaca, Oax. Tel.: (01 951) 518 45 10

OAXACA

SECRETARÍA DE SALUD

<http://www.oaxaca.gob.mx>

Hospital General "San Juan Bautista"

Calle Sebastián Ortiz núm. 310, María Luisa, C. P. 68320, San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
Tel.: (01 287) 875 00 23

Hospital General Regional San Pedro Pochutla

Calle del Hospital s/n, Chapingo, C. P. 70900, San Pedro Pochutla, Oax. Tel.: (01 958) 584 02 36

Hospital Regional de Alta Especialidad San Bartolo Coyotepec

Calle Aldama s/n, Paraje "El Tule", C. P. 71256, San Bartolo Coyotepec, Oax. Tel.: (01 951) 501 80 80

PUEBLA

SECRETARÍA DE SALUD

<http://www.ssa.pue.gob.mx>

IMSS

ISSSTE SEDENA

Hospital General de Teziutlán

Buganvilias exterior 7,
Col. Xoloateno, C. P. 73800,
Teziutlán, Pue.
Tels.: (01 231) 102 11 79,
102 11 80, 102 11 81, 102 11 82,
102 11 83, 102 11 75, 102 11 76
y 102 11 77

Hospital General de Libres

15 Sur 1104, Barrio de Tetela,
C. P. 73784, Libres, Pue.
Tel.: (01 276) 473 00 11

Hospital General de Tehuacán

Prolongación Oaxaca s/n
Ex-Hacienda El Riego,
C. P. 75764, Tehuacán, Pue.
Tel.: (01 238) 3 82 60 57

Hospital General de Huejotzingo

Avenida 16 de Septiembre
núm. 404, Colonia Centro,
C. P. 74160, Huejotzingo, Pue.
Tels.: (01 227) 276 00 48
y (01 227) 276 09 42

Unidad Médica de Alta Especialidad

Hospital de Traumatología y
Ortopedia, Diagonal Defensores
de la República y 6 Poniente s/n
Col. Amor, C. P. 72140,
Heroica Puebla de Zaragoza, Pue.
Tels.: (01 222) 231 84 10
y 249 30 99

Hospital General Regional No. 36,

10 Poniente núm. 2721,
Col. Amor, C. P. 72090, Heroica
Puebla de Zaragoza, Pue.
Tels.: (01 222) 248 06 31
y 248 30 55

Unidad Médica de Alta Especialidad

Hospital de Especialidades
"San José" 2 Norte núm. 2004,
Centro, Puebla, Pue.
Tel.: (01 222) 232 90 29

ISSSTE

Hospital Regional Alta Especialidad

Av. 14 Sur núm. 4336,
Col. Jardines San Manuel,
C. P. 72570, Puebla, Pue.

SEDENA

Hospital Regional Militar,

Avenida la Calera núm. 44,
esq. Vicente Suárez (Héroes de
Puebla), C. P. 72380, Puebla, Pue.
Tel.: (01 222) 236 40 82

PUEBLA		
<u>SECRETARÍA DE SALUD</u> http://www.ssa.pue.gob.mx	<u>IMSS</u>	<u>ISSSTE</u> <u>SEDENA</u>
<p>Hospital General Cholula 2 Poniente núm. 1504 (Cuapan), C. P. 72760, San Pedro Cholula, Pue. Tels.: (01 222) 247 08 67 y 247 10 82</p> <p>Hospital General Sur Antiguo Camino Guadalupe Hidalgo núm. 11350, C. P. 72490, Puebla, Pue. Tel.: (01 222) 623 10 00</p> <p>Hospital General Norte 88 poniente y 7 norte Infonavit San Pedro, C. P. 72230, Puebla, Pue. Tel.: (01 222) 367 92 84</p>		

QUERÉTARO

SECRETARÍA DE SALUD
<http://www.queretaro.gob.mx/>

Hospital General Querétaro
Av. 5 de Febrero núm. 105, Col. Virreyes, C. P. 76170, Querétaro, Qro., Tels.: (01 442) 216 20 36 y 216 06 64

Hospital de Especialidades de Niño y la Mujer “Dr. Felipe Núñez Lara”
Av. Luis Vega y Monroy núm. 1000, Col. Colinas del Cimatario, Querétaro, Qro.
Tels.: (01 442) 291 92 00 y 229 05 20

Hospital General de San Juan del Río
Blvd. Luis Donaldo Colosio núm. 422, Col. Sagrado Corazón, San Juan del Río, Qro.
Tels.: (01 427) 268 20 00, 268 20 01, 268 20 02 y 268 20 03

Hospital General de Cadereyta
Carretera San Juan del Río-Xilitla, s/n esq. Zaragoza, Col. Cadereyta, Cadereyta de Montes, Qro.
Tels.: (01 441) 276 06 12, 276 06 13, 276 01 53, 276 05 04 y 276 08 86

QUINTANA ROO

SECRETARÍA DE SALUD
www.saludqr.gob.mx

Hospital General de Chetumal
Av. Andrés Quintana Roo núm. 399 (Adolfo López Mateos), C. P. 77010, Othón P. Blanco, Q. Roo,
Tels.: (01 983) 832 19 32 y 832 19 53

Hospital General de Cancún “Dr. Jesús Kumate Rodríguez”
SM 65 Andador 5 entre calles 12 y 13, Col. Puerto Juárez, C. P. 77524, Cancún, Q. Roo,
Tels.: (01 998) 884 29 67 y 884 26 66

SAN LUIS POTOSÍ

SECRETARÍA DE SALUD

<http://www.slp.gob.mx/>

IMSS

Hospital General Cd. Valles

Carr. México Laredo Sur s/n (Ciudad Valles Centro),
C. P. 79000, Ciudad Valles, S.L.P.
Tels.: (01 481) 381 34 51 y 3813501

Hospital General de Zona con Medicina Familiar 2,

Melchor Ocampo y Benigno Arriaga,
Col. Moderna, C. P. 78250, San Luis Potosí, S.L.P.
Tel.: (01 444) 812 38 05

SINALOA

SECRETARÍA DE SALUD

<http://www.ssa-sin.gob.mx/>

IMSS

ISSSTE

SEDENA

Hospital General

Los Mochis

Blvd. Macario Gaxiola núm. 1449
Sur Ra A I Romanillo, C. P. 81285
Ahome, Sin.
Tel.: (01 52) 66 88 16 14 10

Hospital General Culiacán

Juan Aldama s/n, esq. con
Nayarit, C. P. 80230, Culiacán,
Sin. Tel.: (01 667) 716 85 65,
Fax: (01 667) 716 98 51

Hospital General

Mazatlán

Av. Américas y Ferrocarril s/n,
C. P. 82180, Mazatlán, Sin.
Tel.: (01 669) 984 02 33

Hospital General

Regional No. 1,

Boulevard Francisco Zarzo s/n,
Col. Miguel Alemán, C. P. 80200,
Culiacán Rosales, Culiacán, Sin.
Tels.: (01 667) 713 59 60
y 713 36 57

ISSSTE

**Hospital Regional Alta
Especialidad, "Dr. M.
Cárdenas de la Vega",**
Av. Heroico Colegio Militar
núm. 815, Col. 5 de Mayo,
C. P. 80220, Culiacán, Sin.

SEDENA

Hospital Regional Militar,
Calle Venus 1, Balcones de Loma
Linda, C. P. 82000, Mazatlán, Sin.
Tel.: (01 669) 981 60 33

SONORA

SECRETARÍA DE SALUD

<http://www.salud-sonora.gob.mx>

IMSS

ISSSTE

Hospital General

Cd. Obregón

Rodolfo Elías Calles,
esq. Michoacán, Cajeme, Son.
Tel.: (01 644) 416 49 01

Hospital General Navojoa

Carretera Internacional Sur
Km. 604 s/n (Juárez),
C. P. 85870, Navojoa, Son.
Tels.: (01 642) 424 22 74,
421 06 64 y 421 25 85

Hospital de

Especialidades No. 2,

Calle del Seguro s/n Unidad
Habitacional Multifamiliares
IMSS, C. P. 85120, Cd. Obregón,
Municipio de Cajeme, Son.
Tel.: (01 644) 414 42 46

Hospital General de Zona 2,

Calle Juárez y Seguro Social s/n,
Col. Modelo Norte,
C. P. 83190, Municipio de
Hermosillo, Son.
Tel.: (01 662) 210 40 70

Hospital General "Dr.

Fernando Ocaranza"

Blvd. Morelos y Jesús Siqueiros,
Col. Lomalinda, C. P. 83190,
Hermosillo, Son.

TABASCO	
SECRETARÍA DE SALUD http://www.saludtab.gob.mx	PEMEX
Hospital Regional de Alta Especialidad “Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez” Calle 3 s/n, Col. El Recreo, C. P. 86020, Villahermosa, Tab. Tels.: (01 993) 313 63 60 al 69, exts. 220 y 222	Hospital Regional Villahermosa, Gl y Saenz, esq. Lino Merino, Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab. Tels.: (01 881) 58 269, 58 270 y 8 271
Hospital Regional de Alta Especialidad “Dr. Juan Graham Casaus” Calle Uno s/n con Carretera Villahermosa La Isla Km. 1+300, Col. Miguel Hidalgo, C. P. 86126, Villahermosa, Tab. Tel.: (01 993) 310 03 00	
TAMAULIPAS	
SECRETARÍA DE SALUD http://salud.tamaulipas.gob.mx	SEDENA PEMEX
Hospital General Cd. Victoria “Dr. Norberto Treviño Z.” Blvd. Fidel Velazquez núm. 1845, Ote. Col. Revolución Verde, Cd. Victoria, Tamps. Tels.: (01 834) 318 53 00 y 318 53 06	SEDENA Hospital Regional Militar Carpintero s/n, Tampico, Tamps. Tel.: (01 833) 214 05 43
Hospital Civil Cd. Madero Servando Canales núm. 1900, Nte. Col. Hidalgo, Madero, Tamps. Tels.: (01 833) 215 72 58 y 215 03 18	PEMEX Hospital Regional Cd. Madero 4a. Avenida, Jardín 20 de Noviembre, C. P. 89440, Ciudad Madero, Tamps. Tels.: (01 821) 270 79 y 271 47
Hospital Civil Cd. Victoria, 21 y 22 Méndez núm. 502, Zona Centro, Cd. Victoria, Tamps. Tels.: (01 834) 318 65 50 al 80	Hospital Regional Reynosa Macuspana y Veracruz s/n, Col. José Escandón, C. P. 88680, Reynosa, Tamps. Tels.: (01 821) 535 69 y 535 68
Hospital General Matamoros “Dr. Alfredo Pumarejo”, Canales núm. 800, esq. Roberto F. García, Col. Unidad Hogar, Matamoros, Tamps. Tels.: (01 868) 816 16 59 y 813 16 15	
Hospital General Reynosa Álvaro Obregón y Purificación s/n, Col. La Presa, Reynosa, Tamps. Tels.: (01 899) 926 31 02 y 926 31 04	
Hospital General Tampico “Dr. Carlos Canseco” Ejército Mexicano núm. 1403, Col. Allende, Tampico, Tamps. Tels.: (01 833) 217 98 42 y 213 89 09	

TAMAULIPAS

SECRETARÍA DE SALUD

<http://salud.tamaulipas.gob.mx>

SEDENA

PEMEX

Hospital Regional de Alta Especialidad Bicentenario 2010
Libramiento Guadalupe Victoria s/n,
Área de Pajaritos, C. P. 87087, Cd. Victoria, Tamps.
Tel.: (01 834) 153 61 00

TLAXCALA

SECRETARÍA DE SALUD

<http://www.tlaxcala.gob.mx/>

Hospital General Tlaxcala de Xicohténcatl

Jardín de la Corregidora s/n, Col. Centro, Tlaxcala, Tlax. Tels.: (01 246) 462 00 30 y 462 03 57

Hospital Regional “Lic. Emilio Sánchez Piedras”

Carretera San Andrés, Ahuajuastepec s/n, Zompantepec, Tlax. Tels.: (01 241) 418 81 00 y 418 81 05

VERACRUZ

SECRETARÍA DE SALUD

<http://www.ssaver.gob.mx/>

IMSS

ISSSTE

SEMAR

PEMEX

Hospital Regional Poza Rica de Hidalgo
De Las Flores s/n, Col. Las Vegas
C. P. 93210, Poza Rica, Ver.
Tel.: (01 782) 823 98 15

Hospital de Alta Especialidad de Veracruz
20 de noviembre núm. 1074,
C. P. 91700, Veracruz, Ver.
Tel.: (01 229) 931 78 48

Hospital Regional de Xalapa “Dr. Luis F. Nachon”
Pedro Rendón núm. 1, Col. Centro,
C. P. 91000, Xalapa, Ver.
Tel.: (01 228) 818 80 90

Hospital Regional de Coatzacoalcos “Valentín Gómez Farías”
Zaragoza núm. 801,
C. P. 96400, Coatzacoalcos, Ver.
Tel.: (01 921) 212 51 12

Hospital General de Zona No. 36
C. Román Marín,
esq. Independencia s/n,
Col. Manuel Ávila Camacho,
Frente al Colegio Clara Aguilera,
C. P. 96420, Coatzacoalcos, Ver.
Tel.: (01 921) 21 4 76 37

Hospital de Especialidades No. 14
Av. Cuauhtémoc, esq. Cervantes y
Padilla s/n, Col. Formando Hogar,
C. P. 91810, Veracruz, Ver.
Tel.: (01 229) 934 20 31

ISSSTE Hospital General
Avenida Salvador Díaz Mirón
2371, manzana 73, lote 1,
Col. Fracc. Moderno, C. P. 91909,
Veracruz, Ver.

SEMAR Hospital Naval de Veracruz General Figueroa 151 (Faros)
C. P. 91709, Veracruz, Ver.
Tels.: (01 229) 932 15 15
y 932 34 01

PEMEX Hospital Regional Minatitlán
Av. “B” entre las calles 12 y 18,
Col. Petrolera, C. P. 96850,
Minatitlán, Ver.
Tel.: (01 922) 225 05 10

Hospital Regional Poza Rica
Calle 16 Ote, núm 50, Col. Obrera,
C. P. 93260, Ver. Tels.: (01 782)
826 87 22 y 822 73 60

VERACRUZ		
SECRETARÍA DE SALUD http://www.ssaver.gob.mx/	IMSS	ISSSTE SEMAR PEMEX
Hospital General de Tarimoya Veracruz Av. del Árbol, entre Sabino y Nacaxtle s/n, Col. Reserva Tarimoya 2, C. P. 91855, Veracruz, Ver. Tel.: (01 229) 986 65 69		

YUCATÁN		
SECRETARÍA DE SALUD http://www.yucatan.gob.mx/	IMSS	ISSSTE SEDENA
Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán Km. 8.5 Carretera Mérida-Cholul s/n, Col. Maya, C. P. 97134, Mérida, Yuc. Tel.: (01 999) 254 35 35	Hospital General Regional No. 12 “Benito Juárez” Avenida Miguel Hidalgo s/n, Mérida, Yuc. Tel.: (01 999) 9250831	ISSSTE Hospital Regional Alta Especialidad Calle 7-A núm. 240 por 34, Col. Pensiones, C. P. 97219, Mérida, Yuc.
Hospital General Agustín O’Horan Avenida Itzáes por Avenida Jacinto Canek, Col. Centro, Mérida, Yuc. Tel.: (01 999) 9 28 89 72	Hospital General Regional No. 1, “Lic. Ignacio García Téllez” Calle 41 núm. 439 por 34, Ex Terrenos El Fénix, Col. Industrial, C. P. 97150, Mérida, Yuc. Tel.: (01 999) 922 56 06	SEDENA Hospital Regional Militar Calle 61-A s/n por 90, Av. Jacinto Canek, Mérida, Yuc. Tels.: (01 999) 924 48 00 y 924 41 11
Hospital Materno Infantil Calle 50, por 65 y 67, Centro, Mérida, Yucatán Tel.: (01 999) 928 38 36		

ZACATECAS	
SECRETARÍA DE SALUD http://www.zacatecas.gob.mx/	ISSSTE
Hospital General Fresnillo “Dr. José Haro Ávila” Carretera a Valparaíso Km. 4 s/n, C. P. 99000, Fresnillo, Zac. Tel.: (01 493) 9323184	Hospital General Blvd. Adolfo López Mateos, esq. Callejón de Ruiz, Col. Centro, C. P. 98000, Zacatecas, Zac.
Hospital General Zacatecas Francisco García Salinas s/n, El Carmen, C. P. 98600, Guadalupe, Zac. Tel.: (01 492) 491 41 30	

Elaboración propia, tomado de Coordinación de Protección Civil. Programa Hospital Seguro. Universo de Hospitales Clasificados como de Alta Complejidad y Alto Nivel Resolutivo. Con corte al 31 de diciembre de 2011. Se agregan otros.

El derecho a la salud, editado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se terminó de imprimir en noviembre de 2015 en los talleres de Corporativo Prográfico, S. A. de C. V., Calle Dos núm. 257, bodega 4, colonia Granjas San Antonio, Delegación Iztapalapa, C. P. 09070, México, D. F.
El tiraje consta de 1,500 ejemplares.

Presidente

Luis Raúl González Pérez

Consejo Consultivo

Mariclaire Acosta Urquidi

María Ampudia González

Mariano Azuela Güitrón

Jorge Bustamante Fernández

Ninfa Delia Domínguez Leal

Rafael Estrada Michel

Marcos Fastlicht Sackler

Mónica González Contró

Carmen Moreno Toscano

Guillermo I. Ortiz Mayagoitia

Primer Visitador General

Ismael Eslava Pérez

Segundo Visitador General

Enrique Guadarrama López

Tercera Visitadora General

Ruth Villanueva Castilleja

Cuarta Visitadora General

Norma Inés Aguilar León

Quinto Visitador General

Edgar Corzo Sosa

Sexto Visitador General

Jorge Ulises Carmona Tinoco

Secretario Ejecutivo

Héctor Daniel Dávalos Martínez

Secretario Técnico del Consejo Consultivo

Joaquín Narro Lobo

Oficial Mayor

Manuel Martínez Beltrán

Directora General del Centro Nacional de Derechos Humanos

Julieta Morales Sánchez





ISBN: 978-607-729-152-7



9 786077 1291527